Informe de supervisión **No. 10**

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO SEGUIMIENTO PROYECTOS

POLICIA NACIONAL
Dirección Administrativa
RADICACION
Radicado N°
Recibido el 02 JUL 2021
Hora 10:47 Firma

No. GS - 2021 - 021705 / DIRAF – GUSEP - 29.10

Bogotá, D.C., 02 JUL 2021

Señor brigadier general
HENRY ARMANDO SANABRIA CELY
Director Administrativo y Financiero
Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión al contrato de interventoría No. 06-3-10083-20.

Me permito presentar el informe de supervisión del contrato del asunto, correspondiente al mes de **Junio**, en el cual se detalla el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales, en concordancia con las funciones establecidas en el Capítulo XII Supervisión/Interventoría de la Resolución No. 00090 de 2018, así:

Comunicación Oficial o acto administrativo de nombramiento del supervisor No. S-2020-025337-DIRAF de fecha 25/08/2020.

Periodicidad Establecida del informe: **MENSUAL**
No. de informe a presentar **10** No. de informes presentados e ingresados a SECOP II: **10**.

Objeto del Contrato: INTERVENTORÍA TÉCNICO, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL DISTRITO Y ESTACIÓN DE POLICÍA CAUCASIA EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE ANTIOQUIA DE LA REGIÓN DE POLICÍA NO. 06, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE" – LOTE 2: INTERVENTORÍA TÉCNICO, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA FASE II B DE LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL ORATORIO, COMEDOR, BLOQUE ADMINISTRATIVO Y EL ACCESO DE LA FASE DOS DEL DISTRITO Y ESTACIÓN DE POLICÍA CAUCASIA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LOTE 2.

Contratista	:	QUATTRO PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.
Representante Legal	:	MAURICIO VARGAS GAITÁN
Valor Contrato	:	$ 441.233.411,00 MONEDA LEGAL Incluido IVA.
Fecha de Inicio	:	25 DE AGOSTO DE 2020
Fecha Terminación	:	31 DE DICIEMBRE DE 2020
Prorroga No. 1	:	HASTA EL 31 DE MAYO DE 2021
Prorroga No. 2	:	HASTA EL 30 DE JULIO DE 2021

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En cumplimiento de la Resolución No 00090 del 15 de enero de 2018 "CAPÍTULO XII Supervisión/Interventoría", ley 1474 de 2011 artículos 83 – 84, guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia compra eficiente y las funciones establecidas contractualmente, se describen los avances y actuaciones en el proyecto:

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-021057/DIRAF-GUSEP-29.25 del 08/06/2021, se realizó entrega informe No. 7 manejo anticipo obra, así:

  En atención al desarrollo del contrato PN DIRAF No 06-6-10077-20 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL DISTRITO Y ESTACIÓN DE POLICÍA CAUCASIA EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA DE LA REGIÓN DE POLICÍA No. 6, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE" LOTE 2: FASE II B - CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL ORATORIO, COMEDOR, BLOQUE ADMINISTRATIVO Y EL ACCESO DE LA FASE DOS DEL DISTRITO Y ESTACIÓN DE POLICÍA CAUCASIA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", de manera atenta y respetuosa me permito remitir al señor general oficio QTTR-250-10083-2020 del 27/05/2021, recibido el 22/06/2021, por medio del cual la firma interventora QUATTRO PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S, informa sobre el manejo mensual y los giros realizados a favor de la Policía Nacional correspondiente a los rendimientos del anticipo del acuerdo de voluntades.

- Mediante comunicación oficial No. S-2021-019790/DIRAF-GUSEP-29.25 del 17/06/2021, se efectuó informe da la comisión realizada al lugar de las obras los días 09/06/2021 al 11/06/2021, correspondiente al lote 2, así:

  En atención al desarrollo de los contratos de obra PN DIRAF No. 06-6-10076-20 y PN DIRAF No. 06-6-10077-20 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL DISTRITO Y ESTACIÓN DE POLICÍA CAUCASIA EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA DE LA REGIÓN DE POLICÍA No. 6, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LOTE 1 Y 2", de manera atenta me permito presentar al señor general informe de la comisión efectuada los días 09/06/2021 al 11/06/2021, así:

  - Se efectuó reunión en día 09/06/2021, en las instalaciones del Distrito de Policía Caucasia – Deant, contando con la participación de los señores Teniente Coronel Wilson Silva Comandante Distrito de Policía Caucasia, PRO-03 Arq. Nelson Curtidor, supervisor de los contratos de la fase 2 y los contratistas de obra e interventoría lotes 1 y 2, en la misma se presentaron los avances por cada uno de los frentes de las obras en ejecución.



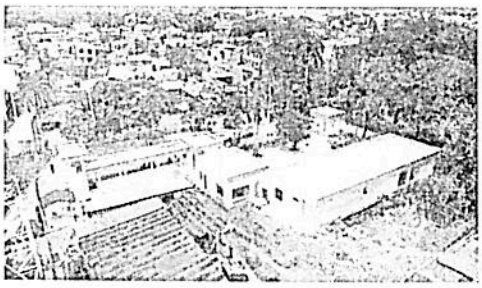
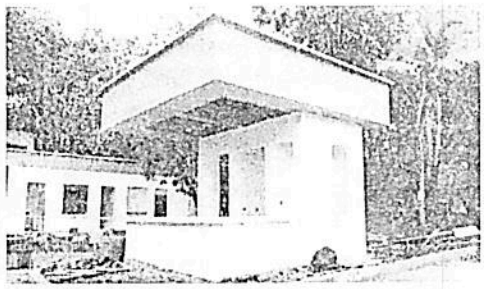


  - Se adelantó comité y recorrido en el lugar de desarrollo de la obra, esta actividad contó con la participación de los profesionales integrantes del grupo de trabajo de obra e interventoría (lotes 1 -2) y el supervisor de los contratos, con la finalidad de verificar los avances de las obras en ejecución, así:

Se trabaja en los edificios de acceso, comedor, culto y edificio administrativo en las siguientes actividades:

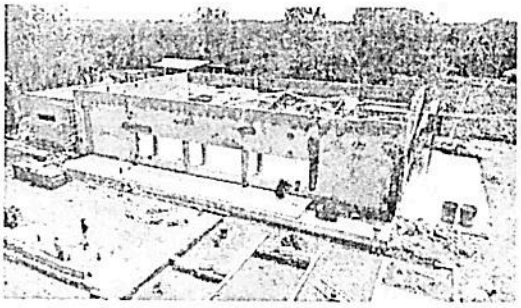
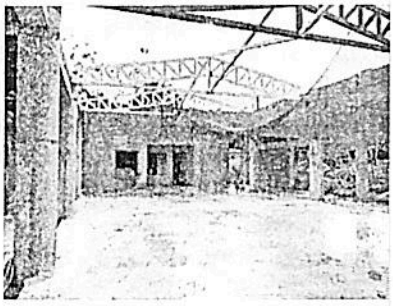
Edificio de acceso (guardia, garitas, armerillo, retenidos, seguridad y servicios): las actividades en ejecución de este bloque de describen así:

Pintura exterior e interior 90%
Instalación pisos y enchapes 90%
Instalaciones eléctricas, voz y datos 80%
Instalaciones hidráulicas 90%
Ventaneria y puertas 10%

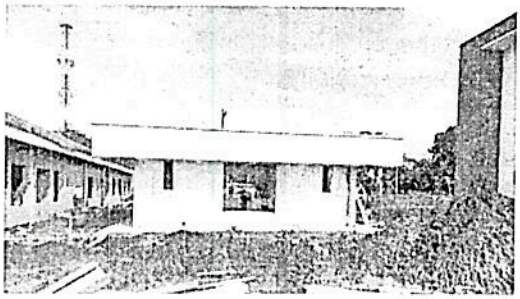
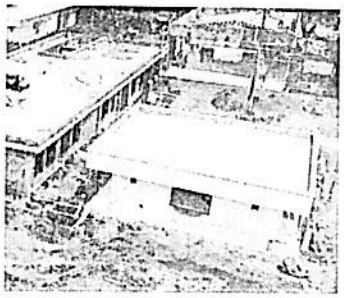
Edificio comedor (cocina y cafetería): las actividades en ejecución de este bloque de describen así:

Pañetes interiores y exteriores 70%
Pintura exterior e interior 20%
Cubierta 80%
Instalación pisos y enchapes 80%
Instalaciones eléctricas, voz y datos 70%
Instalaciones hidráulicas 80%

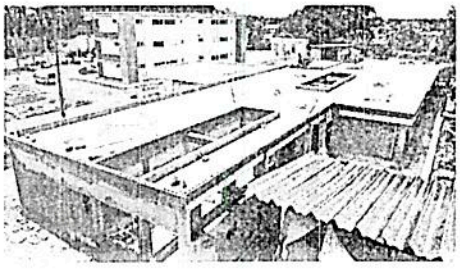
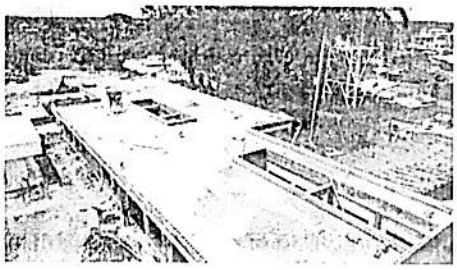
Edificio culto: las actividades en ejecución de este bloque de describen así

Pintura exterior e interior 90%
Instalación pisos y enchapes 90%
Ventaneria y puertas 10%
Instalaciones eléctricas, voz y datos 80%

Edificio administrativo: las actividades de avance de este bloque de describen así:

Instalación mampostería 70%
Pañetes interiores y exteriores 50%
Instalación pisos y enchapes 20%
Instalaciones eléctricas, voz y datos 60%
Instalaciones hidráulicas 70%

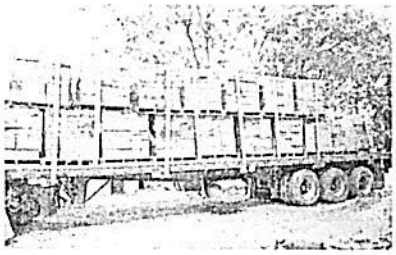
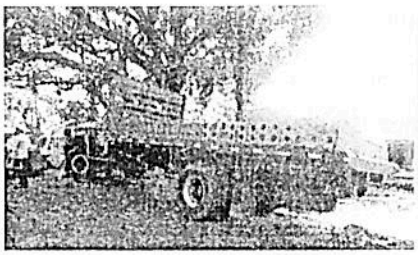
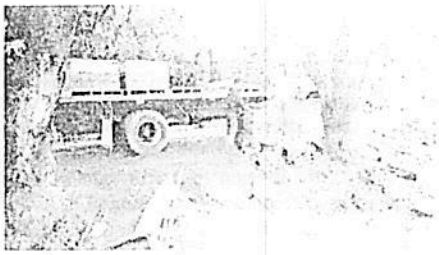
Por parte de la supervisión y en atención al desarrollo de los procesos PN DIRAF No. 06-6-10076-20 y PN DIRAF No. 06-6-10077-20 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL DISTRITO Y ESTACIÓN DE POLICÍA CAUCASIA EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA DE LA REGIÓN DE POLICÍA No. 6, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LOTE 1 Y 2", y dando alcance a las obligaciones de la supervisión establecidas en la resolución No. 00090 del 15/01/2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*", se recordó y solicitó a los contratistas de obra e interventoría, generar todas las acciones pertinentes técnicas y administrativas para mitigar y superar posibles incumplimientos, logrando mejorar las condiciones presentadas reflejadas en los rendimientos de obra, evitando atraso en la ejecución, buscando siempre el cumplimiento del objeto contractual.

De igual manera, se recordó a cada uno de los contratistas los plazos de ejecución fijados en las prórrogas aprobadas, las cuales indican que para el lote 1 es hasta el 30/06/2021 y para el lote 2 hasta el 30/07/2021, así mismo se solicitó dar cumplimiento a la programación de pagos presentadas, fijando como plazo de entrega de los cortes aprobados para facturación los días 25 de cada mes.

Conclusiones

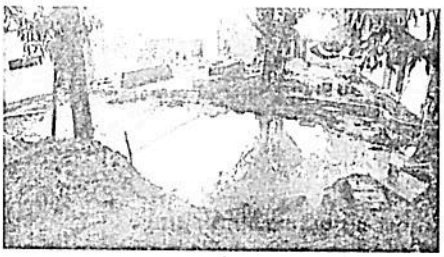
- Se presentan afectaciones en el suministro de materiales tales como bloques, bordillos, malla eslabonada, cubiertas, cañuelas, enchapes baños y cocina, ventaneria, puertas, concretos, adoquines, losetas, acometidas eléctricas, tubería hidráulica y de red contraincendios y equipos de bombeo, afectando la ejecución de las obras para los dos

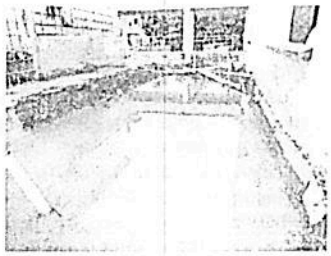
contratista en los meses de abril y mayo, a la fecha de la comisión se evidencio que esta situación ha sido superada parcialmente con la llegada de algunos insumos necesarios para la ejecución de las obra.

Los contratistas de obra del lote 1 y 2 manifiestan que se encuentran adelantado todas las gestiones administrativas y logísticas posibles frente a los proveedores para poder contar con todos los materiales necesarios que garanticen el normal desarrollo de las obras contratadas.

- En consecuencia a la pandemia producto del COVID – 19 que se vive actualmente en el país, se han registrado quince (15) casos positivos de contagio entre el personal operativo y profesional de obra e interventoría, de los dos lotes, obligando esta situación a la aplicación de pruebas y asilamientos, buscando no afectar el desarrollo de las obras, los contratistas adelantan proceso de incorporación de nuevo personal, mitigando el impacto que se presenta en la continuidad de las actividades propias de obra.
- En el lugar de las obras se presentan fuerte temporada de lluvias registrada durante los meses de abril, mayo e inicios de junio, afectando actividades de urbanismo (vías, parqueaderos, plazoletas, senderos peatonales, tanques y cerramiento), mampostería, pañetes, cubierta y pinturas.





- Según la comisión adelantada y análisis de la programación contra las obras ejecutadas, por parte del lote 1, contrato PN DIRAF No 06-6-10076-20, el cual tiene como plazo de terminación hasta el 30/06/2021, se evidencia que no se cumplirá con el 100%, por lo cual es necesario continuar con el proceso de presunto incumplimiento que se le adelanta al CONSORCIO OBRAS CAUCASIA 109; de lo anterior el contratista manifiesta su intención de continuar y ejecutar las obras en su totalidad e indica que requiere una prórroga de dos (02) meses, está fundamentada en las dificultades en el suministro de materiales y temperada de lluvias.

4. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE LA FIRMA INTERVENTORA.

2.1 Periodo del informe

Desde	25/05/2021	Hasta	25/06/2021

2.2 Observaciones y Recomendaciones

Se transcriben las obligaciones contractuales de la Interventoría, el supervisor indica si cumplió o no cumplió la observación a que haya lugar según la ejecución de la obra

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO		
1. La interventoría debe ejercer el debido control de la obra que garantice el cumplimiento del objeto a través de las funciones gerenciales de: planeación, organización, dirección, evaluación y retroalimentación.	SI	
2. Será obligación del contratista interventor verificar la afiliación del personal de acuerdo al riesgo de la labor a desempeñar en la obra.	SI	
3. El contratista garantizará que los vehículos a emplearse en la ejecución de la obra, no deben tener más de 10 años en funcionamiento.	SI	
4. Acompañar al contratista de obra en las actualizaciones de los estudios técnicos y diseños que se encuentren desactualizados y sean evidenciados en la fase de ingeniería de detalle.	SI	
5. Acompañar y participar activamente con el contratista de obra en la elaboración Ingeniería de Detalle, de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato objeto de vigilancia y control.	SI	
6. El contratista deberá suscribir el Acta de inicio de obra, una vez aprobada la Garantía Única.	SI	Se suscribió el 25/08/2020 entre los representantes legales de obra e interventoría.
7. Velar por el correcto desarrollo de los trabajos a ejecutar, de acuerdo a planos aprobados, especificaciones, cantidades de obra, precios establecidos en el contrato de obra, así como el cumplimiento de normas de calidad, seguridad, economía y aspectos ambientales, el estricto cumplimiento del programa de trabajo y someter a consideración del supervisor las modificaciones que por razones de orden técnico o por naturaleza de la obra fueran necesarias.	SI	
8. Verificar la existencia de la totalidad de permisos o autorizaciones públicas o privadas que permitan desarrollar sin oposición las obras y dotaciones requeridas.	SI	
9. Revisar los diseños, presupuesto detallado de obra y dotación, las especificaciones técnicas, programación y los correspondientes análisis de precios unitarios, presentando las observaciones a que haya lugar al contratista y al supervisor del contrato, acompañando las observaciones del estudio técnico correspondiente y someterlos a aprobación de la Entidad.	SI	
10. Resolver en forma oportuna las consultas que le formule el supervisor y contratista, haciendo las observaciones por escrito, con copia al área de contratación de la Entidad.	SI	
11. Inspeccionar de manera permanente las obras y dotación que ejecute el contratista durante la ejecución del contrato de obra.	SI	
12. Inspeccionar permanentemente los materiales que se utilicen en la obra y dotación rechazando los que no se ajusten a las especificaciones técnicas dadas.	SI	
13. Mantener en la obra un juego completo de planos actualizados, especificaciones y estudios técnicos, programación, registro fotográfico en cartelera, un gráfico que muestre el desarrollo de los trabajos en forma comparativa con lo propuesto por los constructores y demás documentos que se estimen para convenientes para el desarrollo del proyecto. La no presentación de este requerimiento será considerado como incumplimiento parcial del contrato y acarreará la aplicación de las multas previstas en el contrato.	SI	

14. Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, balances del contrato, análisis de precios unitarios, actas de suspensión y reiniciación (cuando haya lugar para aprobación y firma del ordenador del gasto), el acta de corte de obra y dotación, el acta de recibo final de obra y dotación y el proyecto de liquidación del contrato de obra, revisarlas y suscribirlas. Cuando exista modificación de cantidades (mayor o menor cantidad de obra), obras complementarias y/o adicionales, no previstas, el interventor deberá previamente antes de su ejecución elaborar un informe técnico detallado donde conste la justificación de dichas modificaciones, con el objeto de solicitar su aprobación ante la Entidad. Los balances, APU, actas de corte, de iniciación, (suspensión y reiniciación si las hay), informes mensuales y/o cuando se amerite impresos y fotografías a color, esta documentación referenciada la debe firmar los representantes legales de los contratos de obra e interventoría o quien en su efecto tenga poder autenticado para hacerlo, este poder lo autoriza el representante legal de cada contrato.	**SI**	
15. Comprobar permanentemente que se hagan todos los ensayos de laboratorio necesarios para la correcta ejecución de la obra.	**SI**	
16. Exigir al contratista de obra que los laboratorios para los ensayos de materiales y calidad de los productos estén certificados.	**SI**	
17. Cuando las obras y dotación deban quedar no visibles, la interventoría revisará, cuantificará y ordenará las pruebas que sean necesarias, dejando constancia mediante las memorias, informe técnico y reseña fotográfica o video.	**SI**	
18. Medir conjuntamente con el contratista las cantidades de obra ejecutada para la elaboración del acta de obra correspondiente.	**SI**	
19. Será obligación del interventor estar disponible para aclarar toda duda que el contratista tenga con relación a los planos y que sea consultada antes de iniciar las obras; cualquier discrepancia debe ser aclarada con el supervisor. El libro de bitácora servirá de registro para señalar en obra cualquier consulta o instrucción.	**SI**	
20. El interventor velará porque el contratista de obra garantice la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Título 6 residuos peligrosos Decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	**SI**	
21. El interventor deberá velar porque el contratista de obra garantice que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética es decir tengan un bajo consumo de energía, que cuenten con opciones de encendido hibernación y apagado (fichas técnicas de los equipos), de igual manera cumplir con las obligaciones de la Resolución No. 1512 de 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones.	**SI**	
22. A los cinco (5) días calendario posteriores a la firma del contrato, el interventor, debe coordinar con el contratista de obra, los trámites a realizar ante la Entidad medio-ambiente para la obtención del permiso de aprovechamiento forestal de las especies arbóreas que puedan existir en la zona donde se construirán las obras; situación que no impedirá la iniciación de las actividades preliminares en estos sitios.	**SI**	
23. Informe mensual y cuando se amerite: informes mensuales	**SI**	

los cuales iniciarán a partir de la firma del acta de iniciación y se deberá entregar a la Administración los días 30 de cada mes; en donde se debe informar los siguientes puntos: periodo del informe, control de programación, control de personal en obra, control de equipos en obra, control de presupuesto, registro fotográfico, actas de comité, control administrativo de contratos, control de planos, control de asentamiento, informe de laboratorios, informe de seguridad industrial-ocupacional y ambiental, copia de las bitácoras de obra, copia de la correspondencia enviada y recibida, cumplimiento pago parafiscales del constructor e interventoría; se entregará en la Dirección Administrativa y Financiera, piso 2 del edificio Dirección General de la Policía Nacional, ubicado en la Carrera 59 No. 26-21 CAN – Bogotá D.C., los informes se deben entregar impresos y las fotografías a color.		
CARÁCTER ADMINISTRATIVO		
1. Elaborar y suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato el acta de iniciación de Interventoría una vez sea aprobada la garantía única	**SI**	Se suscribió el 25/08/2020 entre el representante legal de interventoría y la supervisión.
2. Mantener el personal profesional y no profesional el tiempo mínimo solicitado en el presente pliego de condiciones.	**SI**	
3. Conocer y hacer cumplir todas las obligaciones del contrato objeto de vigilancia y control.	**SI**	
4. Aprobar los trámites para el desembolso del recurso entregado en calidad de anticipo.	**SI**	
5. Revisar la programación de la obra y dotación presentada por el contratista y el flujo de caja antes de la iniciación de la obra y dotación, analizar, sugerir modificaciones siempre y cuando no modifiquen el plazo contractual, para someterlos a aprobación del supervisor designado por la Entidad.	**SI**	
6. Disponer los recursos humanos y técnicos apropiados para garantizar el desarrollo del trabajo dentro del estricto parámetro de calidad y cumplimiento en tiempo y costos, exigiendo la permanencia en la obra y dotación del personal profesional y técnico ofrecido por el contratista en su propuesta y si es del caso, exigir su remoción cuando este perjudique el normal desarrollo de la obra y dotación. En caso fortuito o de fuerza mayor, remplazarlos por otro de igual o superior perfil, previa aprobación por parte del supervisor de la Entidad	**SI**	
7. Suscribir con el contratista de obra y dotación el acta de reinicio de la obra y dotación una vez se cumplan las condiciones establecidas por la Entidad contratante en el acta de suspensión.	**N/A**	
8. Verificar que el contratista de obra y dotación tengan previstos todos los medios y recursos para la ejecución de la obra y dotación y mantener la seguridad dentro del plazo contractual.	**SI**	
9. Las actas de recibo parcial y final de obra y dotación serán autorizados por la Interventoria, previa revisión por parte del supervisor de la Entidad. Se debe presentar a la Entidad el acta de corte de obra y dotación junto con el informe del estado de la misma, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos y contractuales, con análisis, observaciones, conclusiones y recomendaciones a que haya lugar.	**SI**	
10. Verificará y hará un listado de los proveedores y subcontratistas en el que se incluya dirección, teléfono, fax, producto o actividad suministrada para la obra y dotación.	**SI**	
11. REVISIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIÓN: el Interventor deberá entregar a la Entidad la programación de obra y dotación ajustada en coordinación con el contratista, que muestre en forma gráfica los trabajos y flujo de caja exigido en el contrato de obra y dotación. Esta programación será revisada por el supervisor de la Entidad, antes de entregarla con el informe de ingeniería de detalle.	**SI**	
12. Organizar el archivo propio de la interventoría especialmente en lo relativo a memorias de cálculo, carteras,	**SI**	

actas, correspondencia y demás documentos que permita a la Entidad constatar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del contrato.		
13. Efectuar y participar activamente en los comités de obra y dotación interdisciplinario de seguimiento semanal entre las partes, con corte de actividades a la fecha y porcentaje de ejecución, dejando registro escrito en los formatos establecidos.	**SI**	Se efectúa comité cada semana a partir de la suscripción del acta de inicio los miércoles.
14. Recibir la obra y dotación mediante la elaboración del acta de recibo final en el momento de su culminación a entera satisfacción de la Entidad, entregando el informe final de obra y dotación, registro fotográfico, manual de mantenimiento del inmueble, planos récord, la póliza de estabilidad de la obra y dotación y paz y salvo, documentos que deben ser previamente revisados y avalados en coordinación con el supervisor.	**N/A**	
15. Restituir a la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	**N/A**	
16. Realizar el registro diario en la bitácora de obra y dotación del número de personas administrativas, profesionales, maestros y ayudantes que posea el contratista de obra y dotación, las actividades desarrolladas y el estado de tiempo.	**SI**	
17. Atender de manera rápida y oportuna las solicitudes del supervisor del contrato de Interventoría, quien para efectos de su actividad de coordinación y control aplicará las funciones establecidas en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018.	**SI**	
18. Suscribir las actas parciales y final de recibo a satisfacción de la obra y dotación objeto de interventoría, exigiendo para esta última el informe final de obra y dotación, registro fotográfico, manual de mantenimiento del inmueble, planos récord, la póliza de estabilidad de la obra y dotación y prestaciones sociales o soportar de manera ponderada las causas que generen incumplimiento si lo hay.	**SI**	
19. La interventoría debe tener control en el contrato respecto de la contratación del personal por parte del contratista de obra, pago de nómina y liquidaciones, reclamaciones presentadas al contratista y accidentes o conflictos que se presenten con éste.	**SI**	
20. Recepcionar, analizar, conceptuar y tramitar oportunamente ante la administración respecto de los documentos suministrados por el contratista de las actas de entrega parcial y final de la obra y dotación según los requisitos exigidos en el contrato.	**SI**	
21. La Interventoría debe minimizar los posibles riesgos teniendo en cuenta: probables contingencias, probabilidad de ocurrencia, evaluación, propuesta de solución, impacto de la solución (tiempo, dinero, recursos), designación de responsables de las soluciones y controles (monitoreo-cambios).	**SI**	
22. El interventor velará para que el contratista de obra no cause daño en las vías públicas y privadas que utilice, para lo cual verificará que se empleen los vehículos y topes de carga que sean permisibles físicamente por las autoridades competentes.	**SI**	
23. El interventor velará para que el contratista de obra construya campamentos, oficinas, depósitos, talleres, bodegas e instalaciones provisionales, dentro del área de confinamiento determinada por la Entidad contratante, siempre y cuando se cumpla con las especificaciones técnicas y las disposiciones de salud ocupacional y de medio ambiente y previa autorización de la Entidad contratante.	**SI**	
24. A la terminación del contrato, el interventor verificará que el contratista retire por su cuenta todas las obras y dotación provisionales dejando la zona de trabajo limpia y en orden, bien sea que las hayan utilizado él o sus dependientes.	**N/A**	

Igualmente, verificará que se proceda a desocupar y asear las instalaciones permanentes que la Entidad contratante hubiere autorizado utilizar, reintegrándolas en perfecto estado de conservación		
25. Informar y soportar oportunamente la necesidad de prorrogar el contrato de obra y/o adecuación y dotación.	N/A	
26. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato de obra, el cual será entregado a la DIRAF dentro de los dos meses siguientes a la fecha del acta de recibo a satisfacción.	N/A	
27. Conocer todos los documentos contractuales soportes del contrato objeto de vigilancia y control.	SI	
DE CARÁCTER FINANCIERO		
1. Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución de las obras y dotación.	SI	
2. En coordinación con el supervisor del contrato, la interventoría debe revisar el balance de mayores, menores cantidades de obra y dotación no prevista durante del desarrollo del proyecto, compensación de obra y dotación, acompañado de las memorias de cálculo y análisis unitarios de las obras y dotación no previstas, documentación que entregará al supervisor del contrato de interventoría, cuando a juicio de este último considere cuál de las condiciones es más favorables para la ejecución del contrato, previo a la ejecución para trámite de aprobación por parte de la Entidad contratante.	SI	
3. Verificar y autorizar todos los informes de obra y dotación y soportes necesarios para el pago del contratista de obra y dotación.	SI	
4. Verificar que se corrijan las observaciones anotadas en la inspección final de la obra y dotación, antes de la suscripción del acta de su entrega y de aprobar el pago de los saldos pendientes a favor del constructor.	N/A	
5. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
6. Vigilar que se pague a los contratistas el valor de los contratos y las modificaciones a las cantidades de obras y dotación medidas y aceptadas para el pago.	SI	
7. Efectuar el control del flujo mensual de obra y dotación ejecutado contra programado, entregando los reportes para la correcta inversión de los recursos asignados.	SI	
8. Informar de manera oportuna la necesidad de adicionar el contrato de obra y dotación.	N/A	
9. Hacer el análisis del sector cuando se generen ítem no previstos con insumos no contractuales.	SI	
CARÁCTER LEGAL		
1. Responderá solidariamente con el contratista constructor, por los daños que se causen a bienes o instalaciones de la Entidad contratante, de servicio público o de particulares, siempre y cuando no sean producto de (I) decisiones tomadas por la Entidad contratante y/o el contratista constructor desatendiendo las observaciones y/o recomendaciones del interventor, (II) eventos de fuerza mayor o caso fortuito no imputables al interventor.	SI	
2. Solicitar a la Entidad contratante la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma incorrecta, hasta tanto el contratista cumpla con las especificaciones previstas en el contrato.	SI	
3. Informar mensualmente a la Entidad contratante sobre el cumplimiento e incumplimiento del contratista de la obra y dotación respecto del plan de trabajo (análisis de la ruta crítica), programa de avance y cronograma, con el fin de dar cumplimiento a las sanciones establecidas en el mencionado contrato.	SI	
4. REVISIÓN DE OBRA Y DOTACIÓN MAL EJECUTADA: el Interventor deberá permanentemente vigilar la ejecución de la obra comunicando oportunamente al contratista por escrito y	SI	

fijar un plazo para que reemplace o repare a su costa los daños o defectos que se presenten en la obra y dotación contratada, que provengan de fallas técnicas de la obra y dotación, de construcción, de montaje y/o instalación, de mala calidad de los materiales etc. En caso de incumplimiento, con el aval de la supervisión, comunicará al contratista la suspensión de la(s) actividad(s) con copia a la aseguradora para que haga efectiva la garantía correspondiente.		
5. VIGILANCIA Y RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTRATO. Además de las establecidas anteriormente, el interventor deberá velar por: **a).** Todo trabajo que el contratista de obra y dotación emprenda sin la aprobación del interventor, será responsabilidad del contratista y la Entidad en tales eventos podrá ordenar la remoción y el reemplazo de las partes de obra y dotación ejecutadas sin su respectiva aprobación. **b).** Cualquier acto del interventor que comprometa económicamente al contrato, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido previa autorización del ordenador del gasto. **c).** El interventor podrá solicitar al supervisor la modificación del programa de trabajo cuando, por razones de orden técnico o la naturaleza de la obra y dotación así lo exigiere, siempre y cuando no afecte el plazo contractual. **d).** Si a juicio del interventor se advierte futuros retrasos en la ejecución de las obras y dotación de acuerdo con el programa de trabajo, podrá solicitar, previa consulta al supervisor, que el contratista adopte medidas para mejorar el rendimiento de la obra y dotación, mediante el aumento de personal, equipo, horas extras, etc., corroborando diariamente el cumplimiento de las medidas correctivas y planes de contingencia sin costo alguno para la Entidad. **e).** Verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los sub contratos que realice el contratista de obra y dotación.	**SI**	
6. Vigilar permanentemente que el personal que utilice el contratista de la obra y dotación cumpla con las condiciones contractuales, así como el registro y las planillas de dicho personal.	**SI**	
7. Verificar en todo momento durante la vigencia del contrato de obra y dotación las pólizas de cumplimiento, responsabilidad civil extra contractual, salarios y prestaciones sociales, calidad y estabilidad de obra y dotación, frente a todo requerimiento que realice la Entidad del mismo.	**SI**	
8. Es obligación de la interventoría durante la ejecución del contrato poner en conocimiento de la Entidad con quince (15) días de anticipación, la solicitud de prórroga o vencimiento del mismo, acompañado del análisis técnico por parte de ésta donde se evidencie la justificación técnica de los hechos.	**N/A**	
9. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	**SI**	
10. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	**SI**	Se realizó aprobación de la garantía única el 25/08/2020
11. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	**SI**	
12. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	**SI**	

13. La interventoría, en el evento que se efectúe una prórroga al contrato de obra y dotación, por no tomar las medidas necesarias, ni solicitar las sanciones para evitar su incumplimiento; permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación, sin costo para la Entidad.	**SI**	
14. En caso de cualquier tipo de incumplimiento a los términos estipulados dentro de las obligaciones del contrato, el interventor deberá informar de inmediato al supervisor adjuntando copia de los requerimientos realizados al contratista, con el fin de informar al área de contratación para que se dé aviso del siniestro a la compañía aseguradora dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia del mismo. Una vez se de aviso del siniestro a la compañía aseguradora, el interventor deberá enviar al supervisor un informe desde el punto de vista técnico sobre el incumplimiento del contratista y una tasación de los perjuicios ocasionados y remitirlos al área de contratación. Si el incumplimiento conlleva además a un indebido manejo de recursos, el interventor deberá informar por escrito al supervisor para que se inicien las acciones a las que haya lugar.	**N/A**	
15. Verificar e informar mensualmente a la Entidad sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo del contratista de obra y dotación y encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.	**SI**	
DE CARÁCTER AMBIENTAL		
1. El contratista deberá garantizar que todo documento que entrega a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable y los demás deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública".	**SI**	
2. Durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación final del mismo, el interventor velará que el contratista constructor, a su costa, mantenga la zona de trabajo en perfectas condiciones de aseo e higiene, respetando los espacios públicos y remueva los materiales de desecho a los sitios y de la manera que apruebe la supervisión y verificará que se dé un adecuado mantenimiento o reparación total a los drenajes necesarios, las vías de acceso y zonas de relleno que se vean afectadas. En todo caso responderá con el constructor directamente ante las autoridades locales por cualquier incumplimiento a estos deberes.	**SI**	
3. Realizar el control ambiental de las obras y dotación y verificar el cumplimiento de todas las normas condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental.	**SI**	
4. El contratista garantizará el cumplimiento de la Resolución No. 541 de 1994 "Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación".	**SI**	
5. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, seguridad física, seguridad ambiental, contra incendio e higiene, dejando constancia diaria en la bitácora de obra y dotación.	**SI**	
6. Ejecutar sus actividades y servicios minimizando los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales, es obligación especial del contratista ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las	**SI**	

autoridades.		
7. Diseñar y recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales y a su vez, verificar su ejecución por parte del contratista.	SI	
8. El contratista deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones.	SI	
9. Exigir el cumplimiento de la normatividad establecida para la construcción y mejoramiento de las edificaciones de interés cultural según lo señalado por la autoridad competente y en particular con los permisos previos a la ejecución de actividades y a su forma de ejecución.	SI	
10. El interventor garantizará que el contratista de obra y dotación tome todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la contaminación ambiental establecidas en dichas leyes, en las licencias o en el contrato, el interventor garantizará que dentro del lugar de ejecución del contrato no se dejen sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. La violación de estas normas, se considera incumplimiento grave del contrato, y la Entidad contratante podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones a las que haya lugar.	SI	
11. Asumir los costos de indemnización por cualquier perjuicio ocasionado por los empleados, agentes y subcontratistas al medio ambiente. El incumplimiento de esta obligación constituye falta grave y el interventor, podrá hacerse acreedor de las sanciones y multas de que trata el presente contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales que tenga la Entidad contratante.	SI	
12. Asegurarse de que las fuentes de materiales a utilizar estén debidamente legalizadas ante la autoridad competente y verificar que se dé cumplimiento a las normas vigentes sobre contaminación atmosférica de planta fijas.	SI	
13. Incluir en el informe mensual aspectos sobre las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación implantadas.	SI	
14. Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto.	SI	
15. Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de las obras y dotación se enmarquen dentro de los requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados y diseñar o recomendar los correctivos necesarios.	SI	
16. El interventor deberá velar y exigir el cumplimiento estricto al plan de manejo ambiental PMA existente del proyecto por parte del contratista de obra, exigiendo el diligenciamiento de los formatos allí descritos, con el aval de interventoría y exigir el cumplimiento de todas las normas vigentes que regulen la materia ambiental en Colombia de acuerdo a la autoridad de la región.	SI	
17. Deberá garantizar el cumplimiento por parte del contratista de la obra la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de construcción y dotación de la edificación policial, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente contrato, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	SI	
18. El interventor velará porque el contratista de obra garantice la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, envases de	SI	

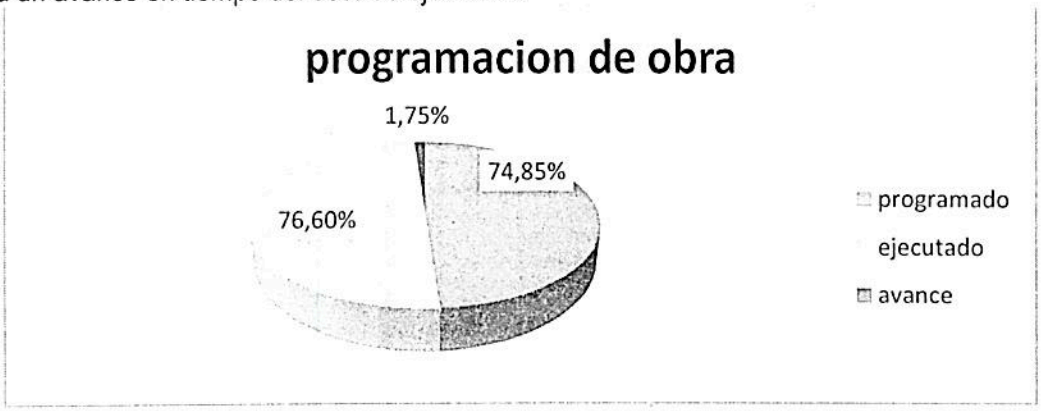
sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Decreto 4741 de 2005 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).		
19. Velar que el contratista de obra garantice que los equipos eléctricos que se adquieran cumplan como mínimo los valores de eficiencia energética definidos en el Energy Star 6.0 y eficiencia energética en los sistemas de iluminación y cumplir con la Ley 1672 del 19 de julio del 2013 "por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones".	**SI**	
20. Garantizar que el contratista no utilice sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos, elementos y/o equipos adquiridos o utilizados en la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 o cualquiera que la modifique o derogue. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).	**SI**	
21. Tener en cuenta el Decreto Único 1076 del 26 de mayo de 2015, Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.	**SI**	
22. Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, al igual que las contempladas en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, Estatuto anticorrupción.	**SI**	
23. El Contratista debe asegurarse de cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional relacionada en el anexo 2. El contratista deberá cumplir con las obligaciones del fabricante o importador de establecer un plan de gestión de devolución de productos pos consumo conforme Resolución No. 372 de 2009 "*por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos consumo de baterías usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones*" e incluir a la institución con el fin de dar el tratamiento adecuado a los RAEE que se generen por cumplimiento de la vida útil, según lo establece la NTC ISO 14001:2015 en el numeral "*3.3.3 Ciclo de vida. Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final*".	**SI**	
24. El contratista deberá realizar el manejo de residuos especiales de la siguiente manera: desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, separación y disposición final, conforme los artículos 11 y 19 de la Resolución No. 02309 de 1986 "*por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales*".	**SI**	
25. El contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "*Por el cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones*" artículos 2, 3, 4 y 5.	**SI**	
26. Las personas que realicen una o varias de las actividades comprendidas en el manejo de los residuos especiales (tintas y tóneres), serán responsables de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales	**SI**	

pertinentes a que haya lugar por la autoridad ambiental, conforme lo establece el artículo 21 de la Resolución No. 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales", artículos 11 y 19.		
27. El Contratista debe asegurarse de cumplir con la Resolución No. 909 del 05/06/2008 *"Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones"* para toda actividad que realice descargas de contaminantes a la atmósfera debe cumplirse con los estándares de emisión que le son aplicables.	**SI**	
28. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento del plan de manejo ambiental PMA conforme el Decreto 2820 de 05/04/2010 *"Por el cual se reglamenta el Titulo VIII, de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales"*.	**SI**	
29. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de la Resolución No. 1519 del 26/07/2019, *"Por la cual adoptan los términos de referencia para la elaboración del estudio de impacto ambiental – EIA, requerida para el trámite de la licencia ambiental de los proyectos de construcción y operación de centrales generadoras de energía hidroeléctrica y se toman otras determinaciones"*.	**SI**	
30. El Contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Decreto 4741 de 2005 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	**SI**	
31. El Contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos que se adquieran cumplan como mínimo los valores de eficiencia energética definidos en el Energy Star 6.0 y eficiencia energética en los sistemas de iluminación y cumplir con la Ley 1672 del 19 de julio del 2013 *"Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"*.	**SI**	
32. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de la Ley 29 de 1992, "*Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras del ozono*" que no utilice sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos, elementos y/o equipos adquiridos o utilizados en la prestación de sus servicios.	**SI**	
33. El Contratista deberá garantizar hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Las personas que realicen una o varias de las actividades comprendidas en el manejo de los residuos especiales (*sedimentos, escombros, aceites, sólidos y demás que sean de origen durante la construcción*), serán responsables de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales pertinentes a que haya lugar por la autoridad ambiental, conforme lo establece el artículo 21 de la Resolución No. 02309 de 1986.	**SI**	
34. El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de la emprensa y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del	**SI**	

inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del mismo, conforme la Ley 1333 de 21/07/2009, *"Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones"*.		
35. El contratista deberá realizar el manejo de residuos especiales conforme los artículos 11 y 19 de la Resolución No. 02309 de 1986, modificada por la Resolución 5916 de 1994 *"Por la cual se suprime un procedimiento en materia de Residuos Sólidos Especiales"*, desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, separación y disposición final.	**SI**	
36. El contratista deberá dar cumplimiento a la resolución de acreditación en donde se presente el alcance en cuanto a parámetros y métodos, los cuales deberán estar registrados en la página del IDEAM www.ideam.gov.co el medio que dicha Entidad establezca, conforme el artículo 27 de la Resolución No. 3957 de 2009 *"Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital. Este documento es de tipo Resoluciones y pertenece a Normatividad del Marco Legal de la Entidad"*.	**SI**	
37. El contratista deberá dar cumplimiento al vertimiento de sustancias peligrosas. *"Toda vez, que se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa" según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 (Decreto único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) o la norma que la modifique o sustituya.*	**SI**	
38. El contratista deberá realizar la caracterización de las aguas residuales conforme la Resolución No. 631 de 2015 del Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible, *"por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones"*. Provenientes de su actividad (industrial) a través de un laboratorio acreditado ante el IDEAM, trámite que se debe adelantar cada seis (6) meses y la primera caracterización se efectuará el primer mes de iniciada su actividad productiva y de ser necesario se volverá a realizar conforme los resultados de laboratorio en caso de incumplimiento de algún parámetro.	**SI**	

5. AVANCE DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

A la fecha de corte del presente informe 25/06/2021, han transcurrido 225 días de 340 días, lo cual arroja un avance en tiempo del 80% de ejecución.



6. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional-Dirección Administrativa y Financiera cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES: se realizarán pagos parciales hasta completar el noventa y cinco por ciento (95%) del valor del contrato, sujetos al porcentaje de avance del contrato de obra (hasta completar el 100% del avance físico) que corresponderá al valor ejecutado en el respectivo periodo, los que se tramitarán una vez el supervisor e Interventor hayan suscrito el acta parcial correspondiente y se certifique la ejecución y el recibo a satisfacción de las obras contenidas en el corte, de igual manera el supervisor de la interventoría deberá certificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones contractuales; las actas deberán presentarse a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes.

Para cada uno de los pagos parciales, se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, una vez aprobada la siguiente documentación presentada, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), así:

- Factura de venta
- Certificación de pagos parafiscales y seguridad social.
- Y los demás documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera, reprogramará el valor a cancelar, una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

ACTA PARCIAL	PORCENTAJE	VALOR
No. 1	2,385653916005930%	$ 10.526.302,15
No. 2	4,822381166939350%	$ 21.277.956,91
No. 3	7,573806452742090%	$ 33.418.164,55
No. 4	6,404873516997150%	$ 28.260.441,89
No. 5	12,93049264376760%	$ 57.053.653,75
No. 6	1,919761708217650%	$ 8.470.630,07
No. 7	11,47979107672370%	$ 50.652.673,74
No. 8	13,34305780334210%	$ 58.874.029,08
TOTAL	60,85981828473560%	$ 268.533.852,14

ACTA DE RECIBO FINAL: su valor será del cinco por ciento 5% del valor total del contrato, una vez se certifique por parte de la interventoría que recibió a satisfacción el cien (100%) del valor del contrato de obra.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de las facturas del acta respectiva, junto con el recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de la interventoría, con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera, reprogramará el valor a cancelar

una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota: es claro que el valor del contrato de interventoría y su pago, se realizará bajo objetivo ejecutado en el contrato de obra y no por la permanencia de los profesionales o el mayor tiempo de ejecución del contrato de obra en el desarrollo de los ítems con su valor contractual, por tal motivo la única forma de realizar una adición presupuestal al contrato de interventoría, será siempre y cuando se realice alguna adición presupuestal al contrato de obra, el cual justifique la necesidad de tener mayor tiempo en su ejecución, para la realización de las actividades contempladas en la adición.

A. CONTRATISTA DE OBRA CONSORCIO J&T

Contrato de obra No. PN DIRAF 06-6-10077-20			
NÚMERO DE ACTA DE PAGO	**CONTRATO PRINCIPAL**	**ADICIÓN NO. 1**	**ADICIÓN NO. 2**
	$ 6.671.223.927,00		
PAGOS			
ACTA No. 1	$ 159.152.314,86		
ACTA No. 2	$ 321.711.846,26		
ACTA No. 3	$ 505.265.588,26		
ACTA No. 4	$ 427.283.454,56		
ACTA No. 5	$ 862.622.119,13		
ACTA No. 6	$ 128.071.602,42		
ACTA No. 7	$ 765.842.569,08		
ACTA No. 8	$ 890.145.264,77		
TOTAL	**$ 6.671.223.927,00**		

CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA QUATTRO PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.

Contrato de obra No. PN DIRAF 06-3-10082-20			
NÚMERO DE ACTA DE PAGO	Contrato principal	Adición No. 1	Adición No. 2
	$ 441.233.411,00		
PAGOS			
ACTA No. 1	$ 10.526.302,15		
ACTA No. 2	$ 21.277.956,91		
ACTA No. 3	$ 33.418.164,55		
ACTA No. 4	$ 28.260.441,89		
ACTA No. 5	$ 57.053.653,75		
ACTA No. 6	$ 8.470.630,07		
ACTA No. 7	$ 50.652.673,74		
ACTA No. 8	$ 58.874.029,08		
TOTAL	**$ 441.233.411,00**		

B. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO

CONTRATO PRINCIPAL			
NÚMERO DE ACTAS O CORTES	VALOR	VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR	VALOR ANTICIPO CONTRATO PRINCIPAL (30%)
Amortización corte No. 1	$ 47.745.694,46	$ 1.953.621.483,64	$ 2.001.367.178,10
Amortización corte No. 2	$ 96.513.553,88	$ 1.857.107.929,76	
Amortización corte No. 3	$ 151.579.676,48	$ 1.705.528.253,29	
Amortización corte No. 4	$ 128.185.036,37	$ 1.577.343.216,92	
Amortización corte No. 5	$ 258.786.635,74	$ 1.318.556.581,18	
Amortización corte No. 6	$ 38.421.480,73	$ 1.280.135.100,45	
Amortización corte No. 7	$ 229.752.770,72	$ 1.050.382.329,73	
Amortización corte No. 8	$ 267.043.579,43	$ 783.338.750,30	
TOTAL	$ 1.218.028.427,80	$ 783.338.750,30	

VERIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL DESARROLLO DEL CONTRATO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

Se suscribió con la firma interventora el acta de iniciación el día 25/08/2020 teniendo en cuenta la fecha de aprobación de las pólizas del contrato, en la misma fecha se suscribió el acta de inicio del contratista de obra con la Interventoría.

1. Personal de la Interventoría (cumplimiento geo numérico según contrato y propuesta)

PROFESIÓN	NOMBRE	DEDICACIÓN	CARGO
Ing. Civil	CARLOS MARIO PRECIADO ZAMARRA	100%	Director de interventoria
Arq.	JOSÉ LUIS CASTILLO FARFÁN	100%	Residente de interventoria
Ing. Civil	WALVER ALEX SALAZAR HERNÁNDEZ	100%	Residente de interventoria
Ing. Eléctrico	ALEJANDRO PANADERO BALLEN	30%	Residente electricista de interventoria
Ing. Civil	MARÍA CRISTINA PÁEZ	100%	Residente HSEQ de interventoria

En este periodo, la Interventoría ha involucrado la totalidad de sus profesionales, de acuerdo al tiempo de dedicación, según lo establecido en el cronograma del proyecto

2. Verificación cumplimiento Programa de Calidad.

Esta actividad la desarrolla el interventor, estableciendo los lineamientos fundados en el contrato y al programa de calidad.

3. Compromisos pendientes de la Interventoría.

No se presentan compromisos pendientes por parte de la interventoría en el presente informe.

DE CARÁCTER TÉCNICO

- ✓ **Edificio de acceso** (guardia, garitas, armerillo, retenidos, seguridad y servicios): las actividades de avance de este bloque de describen así:
  Cimentación (zapatas y vigas) se encuentra ejecutada al 100%.
  Columnas se encuentra ejecutada al 100%.
  Placa de entrepiso (cubierta) en ejecución avance del 100%.
  Armado aceros y formaleta vigas aéreas en ejecución avance del 100%.
  Instalación mampostería en ejecución avance del 100%.
  Pañetes se encuentra ejecutada al 100%.
  Estucos se encuentra ejecutada al 100%.
  Pintura interior y exterior en ejecución avance del 98%
  Instalación pisos en ejecución avance del 98%
  Instalaciones eléctricas en ejecución avance del 70%
  Instalaciones hidráulicas en ejecución avance del 70%
  Impermeabilización placa de cubierta en ejecución avance del 80%
  Instalación sistema de apantallamiento en ejecución avance del 80%

- ✓ **Edificio comedor** (cocina y cafetería): las actividades de avance de este bloque de describen así:
  Cimentación (zapatas y vigas) se encuentra ejecutada al 100%
  Armado aceros columnas se encuentra ejecutada al 100%
  Fundición en concreto columnas se encuentra ejecutada al 100%.
  Placa de entrepiso (cubierta) avance del 100%.
  Armado aceros y formaleta vigas aéreas se encuentra ejecutada 100%
  Estructura metálica cubierta avance del 80%.
  Instalación mampostería en ejecución avance del 90%.
  Pañetes en ejecución avance del 95%
  Pintura interior y exterior en ejecución avance del 60%
  Instalación pisos en ejecución avance del 80%
  Instalaciones eléctricas en ejecución avance del 60%
  Instalaciones hidráulicas en ejecución avance del 60%
  Instalación cubierta en ejecución avance del 60%

- ✓ **Edificio culto**: las actividades de avance de este bloque de describen así:
  Excavación zapatas y vigas de cimentación se encuentra ejecutada al 100%.
  Cimentación fundición (zapatas y vigas) se encuentra ejecutada al 100%.
  Armado de hierros zapatas y vigas de cimentación se encuentra al 100%.
  Armado de hierros columnas se encuentra al 100%.
  Placa de entrepiso (cubierta) se encuentra al 100%.
  Instalación mampostería en ejecución avance del 100%.
  Pañetes en ejecución avance del 100%
  Instalación pisos en ejecución avance del 95%
  Instalaciones eléctricas en ejecución avance del 80%
  Instalaciones hidráulicas en ejecución avance del 80%

- ✓ **Edificio administrativo**: las actividades de avance de este bloque de describen así:
  Cimentación (zapatas y vigas) en ejecución avance 100%.
  Armado de aceros para columnas e izado en ejecución avance 100%.
  Armado formaletas para fundición de columnas en ejecución avance 100%.
  Fundición Columnas en concreto en ejecución al 100%.
  Placa de entrepiso (cubierta) en ejecución avance del 100%.
  Pañetes en ejecución avance del 60%

Instalación mampostería en ejecución avance del 85%.
Instalación pisos en ejecución avance del 50%
Instalaciones eléctricas 50%
Instalaciones hidráulicas 50%

DE CARÁCTER FINANCIERO

1. Control en la ejecución del Anticipo:

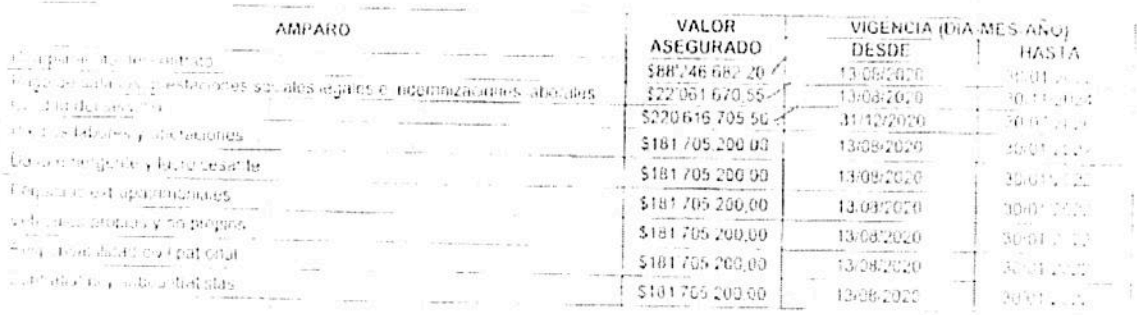
VALOR ANTICIPO CONTRATO: 30%			$2.001.367.178,10
TRASLADO AL CONTRATISTA			12/10/2020
No GIRO	FECHA	VALOR	SALDO
1	14/10/20	$ 20.777.276,00	$ 1.980.589.902,10
2	23/10/20	$ 20.913.250,00	$ 1.959.676.652,10
3	23/10/20	$ 14.890.462,00	$ 1.944.786.190,10
4	28/10/20	$ 98.560.560,00	$ 1.846.225.630,10
5	28/10/20	$ 34.222.400,00	$ 1.812.003.230,10
6	3/11/20	$ 210.143.553,70	$ 1.601.859.676,40
7	3/11/20	$ 73.395.000,00	$ 1.528.464.676,40
8	4/11/20	$ 9.614.000,00	$ 1.518.850.676,40
9	5/11/20	$ 2.053.386,00	$ 1.516.797.290,40
10	5/11/20	$ 8.180.999,82	$ 1.508.616.290,58
11	24/11/20	$ 17.308.908,00	$ 1.491.307.382,58
12	27/11/20	$ 28.321.475,00	$ 1.462.985.907,58
13	27/11/20	$ 3.653.939,00	$ 1.459.331.968,58
14	27/11/20	$ 14.683.795,23	$ 1.444.648.173,36
15	27/11/20	$ 5.633.100,00	$ 1.439.015.073,36
16	27/11/20	$ 20.913.250,00	$ 1.418.101.823,36
17	2/12/20	$ 4.155.462,20	$ 1.413.946.361,16
18	2/12/20	$ 35.277.230,00	$ 1.378.669.131,16
19	3/12/20	$ 3.483.840,00	$ 1.375.185.291,16
20	3/12/20	$ 55.270.653,00	$ 1.319.914.638,16
21	7/12/20	$ 3.649.000,00	$ 1.316.265.638,16
22	7/12/20	$ 921.099,00	$ 1.315.344.539,16
23	7/12/20	$ 5.362.500,00	$ 1.309.982.039,16
24	9/12/20	$ 2.651.063,47	$ 1.307.330.975,69
25	9/12/20	$ 20.389.185,01	$ 1.286.941.790,68
26	10/12/20	$ 6.824.848,00	$ 1.280.116.942,68
27	11/12/20	$ 238.810,32	$ 1.279.878.132,36
28	11/12/20	$ 7.050.777,00	$ 1.272.827.355,36
29	11/12/20	$ 111.366.595,00	$ 1.161.460.760,36
30	14/12/20	$ 92.533.200,00	$ 1.068.927.560,36
31	16/12/20	$ 3.762.000,00	$ 1.065.165.560,36
32	16/12/20	$ 20.745.984,00	$ 1.044.419.576,36
33	16/12/20	$ 21.945.000,00	$ 1.022.474.576,36
34	21/12/20	$ 49.113.000,00	$ 973.361.576,36
35	21/12/20	$ 7.306.200,00	$ 966.055.376,36
36	22/12/20	$ 2.622.553,00	$ 963.432.823,36
37	21/12/20	$ 9.804.822,57	$ 953.628.000,79
38	23/12/20	$ 968.938,28	$ 952.659.062,51
39	23/12/20	$ 19.579.783,95	$ 933.079.278,56
40	7/01/21	$ 14.723.328,23	$ 918.355.950,33
41	7/01/21	$ 6.802.589,00	$ 911.553.361,33
42	7/01/21	$ 12.314.050,00	$ 899.239.311,33
43	7/01/21	$ 14.015.785,00	$ 885.223.526,33
44	12/01/21	$ 12.152.000,00	$ 873.071.526,33

45	12/01/21	$ 12.740.000,00	$ 860.331.526,33
46	12/01/21	$ 4.732.128,00	$ 855.599.398,33
47	12/01/21	$ 3.494.749,50	$ 852.104.648,83
48	12/01/21	$ 5.722.249,00	$ 846.382.399,83
49	15/01/21	$ 10.925.010,00	$ 835.457.389,83
50	15/01/21	$ 11.087.028,00	$ 824.370.361,83
51	19/01/21	$ 2.800.000,17	$ 821.570.361,66
52	20/01/21	$ 86.443.000,00	$ 735.127.361,66
53	21/01/21	$ 7.150.115,00	$ 727.977.246,66
54	22/01/21	$ 19.579.783,95	$ 708.397.462,71
55	26/01/21	$ 7.339.161,60	$ 701.058.301,11
56	26/01/21	$ 20.470.999,48	$ 680.587.301,63
57	26/01/21	$ 13.845.999,58	$ 666.741.302,05
58	26/01/21	$ 49.577.250,00	$ 617.164.052,05
59	28/01/21	$ 3.507.243,00	$ 613.656.809,05
60	28/01/21	$ 2.800.000,30	$ 610.856.808,75
61	8/02/21	$ 5.138.901,04	$ 605.717.907,71
62	9/02/21	$ 90.121.216,72	$ 515.596.690,99
63	9/02/21	$ 18.115.613,22	$ 497.481.077,77
64	9/02/21	$ 30.270.625,00	$ 467.210.452,77
65	10/02/21	$ 10.985.873,40	$ 456.224.579,37
66	16/02/21	$ 3.128.999,62	$ 453.095.579,75
67	17/02/21	$ 43.221.500,00	$ 409.874.079,75
68	17/02/21	$ 12.232.500,00	$ 397.641.579,75
69	17/02/21	$ 10.120.000,00	$ 387.521.579,75
70	24/02/21	$ 9.788.081,83	$ 377.733.497,92
71	24/02/21	$ 1.324.261,72	$ 376.409.236,20
72	24/02/21	$ 10.578.962,63	$ 365.830.273,57
75	24/02/21	$ 5.499.450,00	$ 360.330.823,57
76	24/02/21	$ 8.692.312,66	$ 351.638.510,91
73	4/03/21	$ 11.412.100,00	$ 340.226.410,91
74	4/03/21	$ 2.800.000,17	$ 337.426.410,74
77	10/03/21	$ 6.242.120,00	$ 331.184.290,74
78	10/03/21	$ 18.795.372,11	$ 312.388.918,63
79	15/03/21	$ 12.569.020,31	$ 299.819.898,32
80	15/03/21	$ 64.832.250,00	$ 234.987.648,32
81	15/03/21	$ 12.232.500,00	$ 222.755.148,32
82	15/03/21	$ 9.789.916,95	$ 212.965.231,37
83	18/03/21	$ 29.026.699,00	$ 183.938.532,37
84	23/03/21	$ 3.286.474,78	$ 180.652.057,59
85	23/03/21	$ 9.050.093,00	$ 171.601.964,59
86	23/03/21	$ 359.100,00	$ 171.242.864,59
87	23/03/21	$ 5.999.400,00	$ 165.243.464,59
88	29/03/21	$ 14.180.754,00	$ 151.062.710,59
89	29/03/21	$ 19.895.000,00	$ 131.167.710,59
90	29/03/21	$ 4.807.000,00	$ 126.360.710,59
92	29/03/21	$ 15.813.646,43	$ 110.547.064,16
93	29/03/21	$ 3.556.291,00	$ 106.990.773,16
94	29/03/21	$ 1.184.640,00	$ 105.806.133,16
95	29/03/21	$ 2.765.944,95	$ 103.040.188,21
96	29/03/21	$ 23.962.950,00	$ 79.077.238,20
91	9/04/21	$ 10.254.791,88	$ 68.822.446,32
97	7/04/21	$ 1.220.679,60	$ 67.601.766,72
98	8/04/21	$ 9.789.919,43	$ 57.811.847,29
99	9/04/21	$ 44.474.923,50	$ 13.336.923,79
100	14/04/21	$ 973.440,00	$ 12.363.483,79

RENDIMIENTOS		
Periodo	**Fecha de giro**	**VALOR**
Octubre	31/10/2020	$ 124.508,02
Noviembre	30/11/2020	$ 128.603,03
Diciembre	31/12/2020	$ 103.529.,39
Enero	31/01/2021	$ 103.529.,39
Febrero	31/02/2021	$ 73.300,69
Marzo	31/03/2021	$ 36.808,82
Abril	31/04/2021	$ 3.687,73
Mayo	31/05/2021	1.067,27
Total rendimientos		**$ 497.989,39**

DE CARÁCTER LEGAL

Confirmación o verificación de Pólizas según contrato: Se verificó la existencia de la garantía mediante la Póliza de Garantía Única No. 980-47-994000014206 Anexo 4, Expedida el 03 de mayo de 2021, Póliza Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 980-994000006647 Anexo 8, Expedida el 04 de mayo de 2021, la cual fue aprobada por el ordenador del gasto con fecha 14/05/2021, correspondiente a la prorroga No 2.



AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA (DIA MES AÑO) DESDE	HASTA
	$88'246.682,20	13/08/2020	
	$22'061.670,55	13/08/2020	
	$220.616.705,50	31/12/2020	
	$181.705.200,00	13/08/2020	
	$181.705.200,00	13/08/2020	
	$181.705.200,00	13/08/2020	
	$181.705.200,00	13/08/2020	
	$181.705.200,00	13/08/2020	

1. Confirmación o verificación en el cumplimiento de obligaciones laborales.

   El contratista cumple con sus obligaciones laborales del personal.

2. Reclamaciones del contratista y recomendaciones (si aplica). N/A

3. Adiciones, prórrogas, modificaciones, suspensiones, cesiones.

   Prorroga No. 1 : HASTA EL 31 DE MAYO DE 2021
   Prorroga No. 2 : HASTA EL 30 DE JULIO DE 2021

4. Relación de actas parciales y final del contrato de interventoría.

ACTA PARCIAL	PORCENTAJE	VALOR
No. 1	2,877604332242290%	$ 10.526.302,15
No. 2	4,822381166939350%	$ 21.277.956,91
No. 3	7,573806452742090%	$ 33.418.164,55
No. 4	6,404873516997150%	$ 28.260.441,89
No. 5	12,93049264376760%	$ 57.053.653,75
No. 6	1,919761708217650%	$ 8.470.630,07

No. 7	11,47979107672370%	$ 50.652.673,74
No. 8	13,34305780334210%	$ 58.874.029,08
TOTAL	60,85981828473560%	$ 268.533.852,14

5. Liquidación del contrato. N/A

6. Verificación de la entrega de los bienes, servicios u obras relacionar las generalidades de las actas parciales o el acta final con las actas de entrega al comandante de la unidad del inventario, manual de funcionamiento, recomendaciones para el mantenimiento, uso y cuidado del bien. N/A.

RECOMENDACIONES Y/O CONCLUSIONES

- Se presentan fuertes lluvias en el lugar de ejecución de las obras afectando el normal desarrollo de las mismas, se ha solicitado al contratista implementar planes de contingencia jornadas adicionales, con la finalidad de contrarrestar las afectaciones producidas por este hecho.

- En trámite corte de obra No. 9 correspondiente al 15,73138205348690% por un valor de $ 1.049.475.723,60 obra e interventoría $ 69.412.113,63

- Es necesario estudiar la posibilidad de asignar recursos para los componentes red contraincendios, sistema de detección de incendios, cortasoles y equipos de cocina, actividades necesarias para el cumplimento de la norma y operación del bloque de comedor.

- Mediante oficio QTTR-264-10083-2020 del 22/06/2021, la firma interventora QUATTRO PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S, informa sobre la imposibilidad de ejecutar algunas actividades objeto del contrato PN DIRAF No. 06-6-10077-20, en razón a los atrasos que presentan por las obras en ejecución del lote 1, contrato PN DIRAF 06-6-10076-20, correspondiente a los siguientes hitos, así:

  - ✓ Terminado de fachadas (mano final de pintura, instalación de puertas), esto debido a que a la fecha el desarrollo del lote 1 tiene pendiente la construcción de los acabados de urbanismo alrededor de las edificaciones y los procesos antecesores a estos acabados los cuales contaminan las superficies preparadas para recibir el acabado final.

  - ✓ Terminado de pisos de las zonas periféricas límite de todas las edificaciones, esto debido a que a la fecha aún falta la construcción de todas las redes de desagües, acueducto, aguas lluvias, RCI, redes eléctricas y de comunicaciones las cuales se deberán construir al perímetro de las edificaciones y en las partes internas de las edificaciones del lote 2 para sus debidos empates constructivos.

  - ✓ Construcción de vías y diferentes senderos de comunicación los cuales aún no se excavan y van en contravía de los niveles del proyecto que salvaguardan la estabilidad de las construcciones en cuanto a la escorrentía superficial y la contaminación cruzada que presentan estas obras. • Pruebas finales de redes eléctricas, redes contra incendio, redes de agua potable, redes de alcantarillado y redes de aguas residuales en sus procesos finales, las cuales en un determinado tiempo del proyecto deben someterse al debido funcionamiento y pruebas antes de su entrega final.

  De lo anteriormente descrito, por parte de esta supervisión en los comités de obra efectuados cada semana se solicitó la implementación de un plan de contingencia ya que se está afectando la programación de obra aprobada, correspondiente a la prorroga No. 2, de lo cual el CONSORCIO J&T, incremento el equipo y mano de obra, teniendo como seguro el abastecimiento de materiales y la solicitud de prórroga que se adelantó al lote 1, por un periodo

de 45 días, tiempo necesario para la terminación de las obras en ejecución, obligando esta situación a estudiar la posibilidad de tramitar una posible prórroga de 1 mes, para la terminación de las obras del lote 2.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI _X_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista de Interventoría realizo el seguimiento y vigilancia de la ejecución de la obra y sus profesionales, que este último cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud ocupacional y otros)
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

PRO-03 ARQ. **NELSON ANTONIO CURTIDOR PAEZ**
Supervisor Contrato Interventoría PN DIRAF No.06-3-10083-20

Informe Final: SI___ NO_X__

Anexo: informe mensual de interventoria No. 10